

gánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CONENFI.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Nombre y descripción del fichero: CONENFI.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES FINANCIERAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: PERSONAS DE CONTACTO.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: CONSEPU.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Nombre y descripción del fichero: CONSEPU.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/1.814/09)

Consejería de Economía y Hacienda

262 ORDEN de 15 de enero de 2009, por la que se crea el fichero "Elec", que contiene los datos de carácter personal incluidos en las reclamaciones en materia de suministro eléctrico presentadas por los ciudadanos.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, habilita a las distintas Consejerías para la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley.

Por otra parte, el artículo 98 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece que las reclamaciones o discrepancias que se susciten en relación con el contrato de suministro a tarifa, o de acceso a las redes, o con las facturaciones derivadas de los mismos serán resueltas administrativamente por el órgano competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma, en cuyo territorio se efectúe el suministro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en los términos previstos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, se hace necesario el establecimiento de las normas reguladoras para la creación de un fichero que contenga los datos de carácter personal incluidos en las reclamaciones en materia de suministro eléctrico presentadas por los ciudadanos.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y no implica discriminación por razones de género.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Elec" que contiene los datos de carácter personal incluidos en las reclamaciones en materia de suministro eléctrico formuladas por los ciudadanos, previsto en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3

Las personas afectadas por los ficheros automatizados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano administrativo responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/2.080/09)

Consejería de Educación

263 ACUERDO de 8 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la adscripción del Centro de Estudios Superiores Instituto de Empresa a la Universidad SEK, de Segovia.